

7839

Quito, 28 de marzo de 2006

Rou'0
27 MAR. 2006

que
29-03-06
escanear

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

16/1

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

A 1.00.

En mi calidad de Gerente General de la Compañía **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 23 de marzo de 2006, se realizaron las cesiones que detallo a continuación:

1. **FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE**, cedió sesenta (60) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.** a favor del señor **Telmo Vinicio Aguilar Santos**.
2. **FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE**, cedió sesenta (60) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.** a favor del señor **Raymond Eduardo Andino Ruiloba**.

Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían el CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto; de tal manera que, el CEDENTE, al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LOS CESIONARIOS:

TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS
C.C. No. 170656504-9

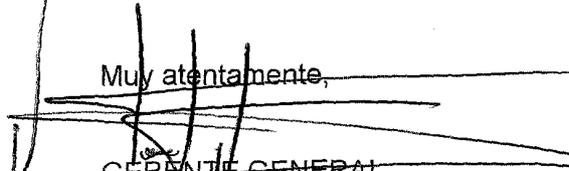
RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA
C.C. No. 170846364-9

CEDENTE: FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Cesión ingresada al sistema
29/03/2006

Muy atentamente,


GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.
TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS.



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA.**

LTDA.

**OTORGADA POR: FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE Y
KARINA ALEXANDRA REVELO PALOMEQUE**

**A FAVOR DE: TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS Y
RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA**

CUANTIA: US \$ 120

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno (21) de febrero del año dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores cónyuges FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE y KARINA ALEXANDRA REVELO PALOMEQUE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otro lado los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, que es divorciado; de profesión u ocupación *Tecnólogo en Marketing* el primero, *Productora de Radio y Televisión* la segunda; y *Empresarios* el tercero y el cuarto, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE y KARINA ALEXANDRA REVELO PALOMEQUE; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor TELMO VINICIO AGUILAR SAÑTOS, que es divorciado; de profesión u ocupación, *Tecnólogo en Marketing* el primero, *Productora de Radio y Televisión* la segunda; y *Empresarios* el tercero y el cuarto, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de dos mil seis
constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA.
LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
América (US \$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales
iguales, acumulativas e indivisibles, de Un dólar (US \$1) de valor nominal
cada una.- **B)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión
celebrada el día veinte de febrero del año dos mil seis, autorizó las siguientes
cesiones: **Uno)** Sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e
indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor
nominal cada una, que el señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ
BUSTAMANTE, posee en el capital de COMERCIALIZADORA AGUILAR,
ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor TELMO
VINICIO AGUILAR SANTOS; y **Dos)** Sesenta participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de
América (US \$1) de valor nominal cada una, que el señor FAUSTO XAVIER
RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, posee en el capital de COMERCIALIZADORA
AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor
RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA.- **TERCERA: CESION DE
PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor FAUSTO XAVIER
RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, quien comparece a este contrato debidamente
autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA.
LTDA., reunida el veinte de febrero de dos mil seis, cede y traspasa



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or 'K', located in the bottom right corner of the page.

sesenta (60) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS; y, cede y traspasa sesenta (60) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, el CEDENTE, al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí. Las presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su totalidad, por los CESIONARIOS al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.-

CUARTA: ACEPTACION.- Los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-

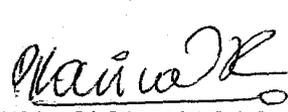
QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

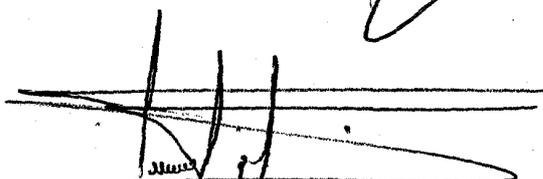


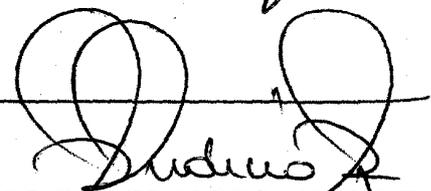
para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado, Inscripción número cincuenta y ocho ochenta.-

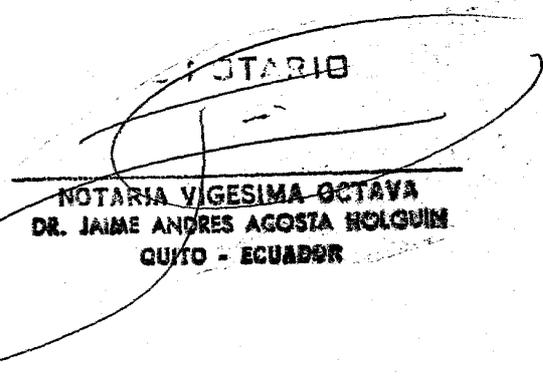
"HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

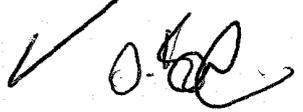

FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ B.
C.C. NO. _____


KARINA ALEXANDRA REVELO P.
C.C. NO. _____


TELMO VINICIO AGUILAR S.
C.C. NO. 170666504-3


RAYMOND EDUARDO ANDINO R.
C.C. NO. _____

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA. "**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Juan León Mera 1741 y Av. Orellana, Edificio Juan León Mera, segundo piso, oficina 202, el señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad del socio, señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante.
2. Conocer y resolver acerca de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Presidente de la compañía.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante y con la presencia de los socios: Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Raymond Eduardo Andino Ruiloba, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Fausto Xavier Rodríguez Bustamante, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y César Federico Torres Dávalos, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

1. El señor Presidente informa que el socio, señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante, desea ceder el total de sus participaciones sociales (30%), esto es ciento veinte (120) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente: El señor César Federico Torres Dávalos, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, si se acoge al derecho de preferencia y señala que su interés es el de

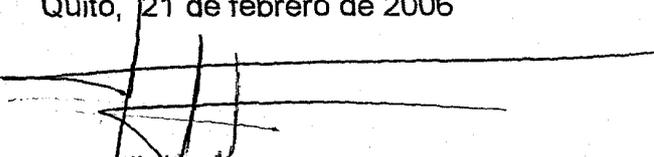
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en sesión celebrada el 20 de febrero de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, cede y traspasa sesenta (60) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS; y
2. FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, cede y traspasa sesenta (60) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 21 de febrero de 2006



TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS
Gerente General
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.

RODRIGUEZ BUSTAMANTE FALSTO XAVIER
 RODRIGUEZ BUSTAMANTE FALSTO XAVIER



Rodriguez Bustamante Falsto Xavier

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

REN 1450060
 Pch



REN 1450060

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0316 NUMERO
 1708004757 CEDULA

RODRIGUEZ BUSTAMANTE FALSTO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON
 PICHINHA PROVINCIA

COTACALLAO PARROQUIA

SECRETARIO DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (folia) utiles para este efecto acto seguido le devolvi, deslisa de haber ratificado una (fotocopia) que entregue al mismo habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Febrero de 2006

EL NOTARIO
 NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLOVIN
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CONCILIACION

ESTADO DE CIVILIDAD No. 170846364-9

ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

11 JULIO 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA KATISA

LUGAR DE NACIMIENTO 14 111 10

REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA ***** 'V3343Y2222'

CASADO MARIA LORENA DE G. MONSIE F

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAZON ANDINO

MARIA ZERRETA RUILOBA E

QUITO 26/06/95

HASTA MUERTE SU TIEMPO

1438947

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170846364-9

ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO

CEMLA

APellidos y Nombres

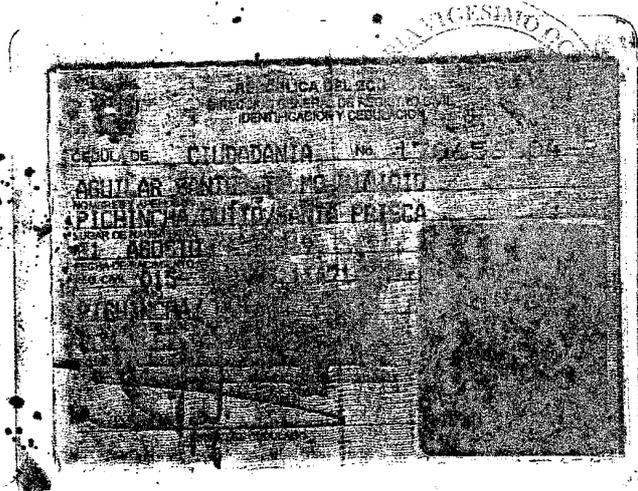
QUITO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi, en caso de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia del protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Febrero de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es del fotocopio del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ () un(les) para este efecto acto seguido le di fe, les di fe haber certificado _____ () que entregue el mismo; habiendo archivado una fe del protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 11 de Febrero de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR

✓
OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE COPMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ,
TORRES CIA. LTDA, OTORGADO POR FAUSTO XAVIER RODRIGUEZ BUSTAMANTE Y KARINA
ALEXANDRA REVELO PALOMEQUE, A FAVAORDE TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS Y
RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, DOS DE
MARZO DEL DOS MIL SEIS.

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO.

LA NOTARIA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA.LTDA
OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2004, SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 09 DE MARZO DEL
2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

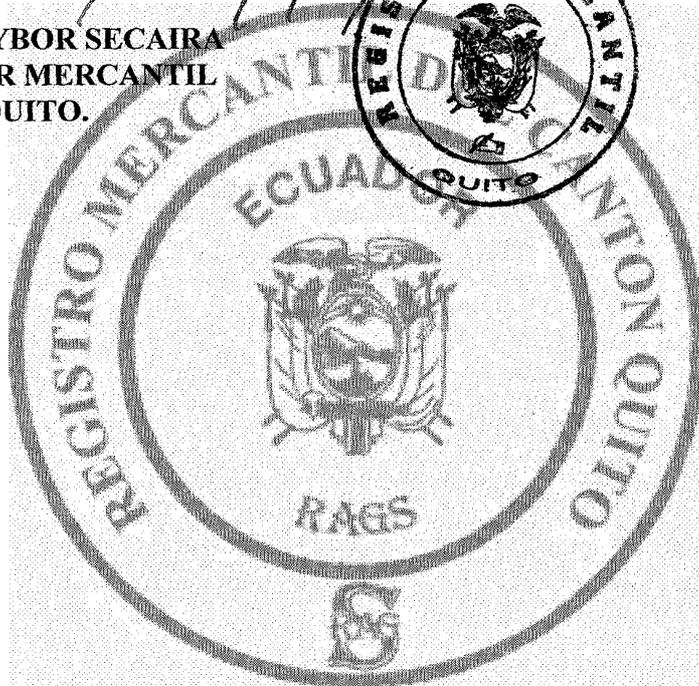


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **80** de REGISTRO MERCANTIL de diez de Enero del dos mil cinco, a fs 70, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“COMERCIALIZADORA AGUILAR ANDINO RODRIGUEZ TORRES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng